

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

La señora MERLIS ARRIETA RICO, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, en contra del señor ALFREDO JOSÉ EUSSE PÉREZ, la parte actora dentro del término legal subsano las anomalías señaladas por el despacho y al reunir los requisitos de ley y este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córraseme traspaso por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora MERLIS ARRIETA RICO.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los trámites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
Jueza

P. PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS  
RADICADO: 2020-00217-00  
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**494d514f098a6f72fd9f7b94da3740674cea2242ebf670ce1af3179b6ad67067**

Documento generado en 07/12/2020 06:39:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**